



ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LA AUDITORIA DE RENOVACIÓN ISO 9001:2008 GESTIÓN DE CALIDAD Y NTC-GP 1000:2009 GESTION DE CALIDAD PARA ENTIDADES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación se detallan las especificaciones que debe tener en cuenta los proponentes para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

1. ESPECIFICACIONES

- Presentar dentro de los quince (15) días calendario, posterior a la legalización del contrato, el plan de auditoria, incluido el cronograma, para aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Desarrollar la auditoria de renovación en el cumplimiento de la NTC 9001:2008 y NTCGP 1000:2009 con actividades de planificación de mínimo dos (2) días auditor y trabajo de campo que evalúe el grado de implementación del sistema integrado de gestión y la eficacia del mismo.
- Entrega del informe escrito de la auditoria de la NTC 9001 y NTCGP 1000. En caso de aplicar se entregaría el otorgamiento del certificado.
- Cumplir las normas relacionadas con los sistemas de gestión de la calidad y de auditoria.

Nota: La oferta debe contemplar para efectos de la auditoría: un total de 9 días auditor.

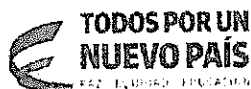
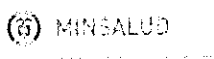
2. PERFIL DEL PROPONENTE

Los proponentes podrán ser personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia en contratar el servicio de auditoria para evaluar sistemas de gestión de calidad.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se requiere una empresa con experiencia en el desarrollo de auditorías del sistema de calidad en salud, debidamente reconocida.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

Acreditar experiencia general. Para este efecto se deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos o certificaciones que contengan, la experiencia descrita.

Las certificaciones deberán contener:

- a. Nombre o razón social del contratante, entidad contratante.
- b. Objeto del contrato y actividades o productos
- c. Fecha de inicio del contrato.
- d. Fecha de terminación del contrato.
- e. Valor del contrato.

4. EVALUACIÓN DEL PRECIO

Se adjudicará a la oferta económica más favorable entre aquellos que cumplan los criterios técnicos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- Garantizar que los productos y subproductos contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar una entrega oportuna y de calidad de los productos contratados. (Los productos contenidos en el presente anexo técnico)
- Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos. Aceptará las auditorías que se programen para verificar la calidad del servicio.



- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Mantener una comunicación eficaz con los funcionarios que designe el Instituto.
- Contar con el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio.
- El contratista debe disponer de los recursos para el desarrollo de las actividades tales como papelería, equipos de cómputo, entre otros.
- Las demás que generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. MODALIDAD DE PAGO

El pago se efectuará al presentar el informe de auditoría al Instituto y la entrega de la certificación, siempre y cuando aplique; conforme lo avale el supervisor del contrato.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

9. DOMICILIO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

10. CLÁUSULA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

11. CLÁUSULAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología